



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0005

Valledupar,

16 FEB. 2015

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos a nombre del señor JORGE GUTIERREZ ROJAS portador de la CC No 17.052.588, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Frontera en jurisdicción del municipio de Manaure Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a la entidad se allegó solicitud de permiso de vertimientos a nombre del señor JORGE GUTIERREZ ROJAS portador de la CC No 17.052.588, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Frontera en jurisdicción del municipio de Manaure Cesar.

Que la Corporación efectuó requerimiento para el aporte de información y documentación complementaria.

Que en fecha 11 de febrero del año en curso, el señor JORGE GUTIERREZ ROJAS identificado con la CC No 17.052.588, presentó escrito a Corpocesar, manifestando lo siguiente: **“Por medio de la presente solicito a usted desistir del trámite del permiso de vertimientos para el establecimiento de comercio Estación de Servicio La Frontera, cuyo propietario es la firma Brede Araque S en c con NIT 900.127.899-5”.**

Que por tratarse de una actuación a solicitud de parte interesada, es legalmente admisible que ese mismo interesado pueda desistir de la petición formulada.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos a nombre del señor JORGE GUTIERREZ ROJAS portador de la CC No 17.052.588, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Frontera en jurisdicción del municipio de Manaure Cesar.

PARAGRAFO: Archívese el expediente No CJA 215-2014

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al señor JORGE GUTIERREZ ROJAS portador de la CC No 17.052.588 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente CJA 215-2014